

NOTARIO LUIS FELIPE PAUCAR CHAMORRO

1070001

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON TULCAN

1 CONSTITUCION DE COMPAÑIA GESTION Y  
2 EXPERIENCIA EN DISTRIBUCION GEXDIR  
3 S A - OTORGADO POR BOLAÑOS OJEDA  
4 LORENA ELIZABETH Y OTROS -  
5 CUANTIA INDETERMINADA -

En la ciudad de Tulcan,  
capital de la Provincia  
del Carchi, Republica del  
Ecuador, hoy dia lunes,  
nueve de diciembre del  
año dos mil trece ante  
mí, señor Luis Felipe  
Paucar Chamorro, Notario  
Publico Segundo Encargado  
de este canton,

11 " 2013

Se dio 3 copias



6 VSRR  
7  
8 ESCRITURA N° 2013-04-01-02-5459  
9 FACTURA N° 0017932

11 comparecen de una parte los señores **LORENA ELIZABETH**  
12 **BOLAÑOS OJEDA, de estado civil casada, / ISMENIA LISENIA**  
13 **OJEDA ESTUPIÑAN, de estado civil viuda, y DIEGO ERNESTO**  
14 **CORDOVA LAGOS, de estado civil soltero,** los

15 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,  
16 domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para  
17 contratar y obligarse, a quienes de conocerlos, doy fe y  
18 dicen que convieren en elevar a escritura pública el  
19 contrato contenido en la minuta que me presentan y que  
20 copiada literalmente, es como sigue - "SEÑOR NOTARIO - En

21 su Registro de Escrituras sirvase incorporar una de  
22 constitucion de Compañia al tenor de las siguientes  
23 clausulas - P R I M E R A - COMPARECIENTES - Comparecen  
24 los señores Lorena Elizabeth Bolaños Ojeda, casada, de  
25 profesion ingeniera comercial, Ismenia Lisenia Ojeda  
26 Estupiñan, viuda, ocupacion quehaceres domesticos, Diego  
27 Ernesto Cordova Lagos, soltero, estudiante ecuatorianos,  
28 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Tulcan,

1 provincia del Carchi, habiles para contratar y  
2 obligarse - S E G U N D A - DECLARACION DE VOLUNTADES -  
3 Los comparecientes en forma libre y voluntaria declaran  
4 que constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañia  
5 Anonima que se someteran a las disposiciones de la Ley de  
6 Compañias, del Comercio, a los convenios de las partes y  
7 a las normas delCodigo Civil / T E R C E R A - ESTATUTOS  
8 DE LA COMPAÑIA - DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL -  
9 Artículo Uno - NOMBRE - El nombre de la compañía que se  
10 constituye es GESTION Y EXPERIENCIA EN DISTRIBUCION  
11 GEXDIR S A Artículo Dos -DOMICILIO - El domicilio  
12 principal de la compañía es en la ciudad de Tulcan,  
13 Provincia del Carchi, Republica del Ecuador, pudiendo  
14 establecer sucursales y/o agencias en cualquier lugar de  
15 la Republica o del extranjero, sujetandose a las  
16 disposiciones legales correspondientes Artículo Tres -  
17 OBJETO - La Compañia tendra como objeto social, lo  
18 siguiente UNO - Comercializacion, venta, distribucion,  
19 fabricacion de productos alimenticios, conservas,  
20 bebidas alcoholicas y no alcoholicas, materia prima,  
21 productos elaborados y semielaborados / DOS - Importacion,  
22 exportacion y almacenamiento de productos procesados y no  
23 procesados de consumo humano y/o animal, / TRES -  
24 Importacion, exportacion, comercializacion y distribucion  
25 de partes, piezas herramientas, accesorios, materias  
26 primas destinados para la industria petrolera, minera,  
27 construccion, ferreteria, material electrico, tanto a  
28 nivel nacional, suoregional, andino o internacional,

**NOTARIO LUIS FELIPE PAUCAR CHAMORRO**

0000002

NOTARIA SEGUNDA DEL  
CANTON TULCAN

1 conforme a las respectivas autorizaciones que reciba de  
2 los Organismos Competentes y a los Acuerdos de  
3 Integracion vigentes / La compañía, para cumplir con su  
4 objeto social podra importar exportar, ser representante  
5 o comisionista, comprar acciones y/o participaciones de  
6 otras compañías de conformidad con la ley, adquirir,  
7 conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes raices  
8 y muebles necesarios para los fines del objeto social,  
9 girar, aceptar, cancelar toda clase de instrumentos  
10 negociables y demas documentos civiles o comerciales,  
11 constituir o adquirir acciones o participaciones sociales  
12 o incorporarse a ellas, siempre que tengan por objeto la  
13 explotacion de actividades similares o conexas a las  
14 expresadas anteriormente y que de algun modo esten  
15 relacionadas con las mismas o puedan servir para la  
16 prestación de estos servicios o para la publicidad de los  
17 mismos y celebrar o ejecutar toda clase de actos,  
18 contratos civiles, mercantiles o comerciales o de otra  
19 indole permitidos por las leyes ecuatorianas que se  
20 relacionen con el objeto de la Compañia sin mas limites  
21 que los establecidos por la Ley, los Reglamentos y el  
22 presente Estatuto / La Compañia podra desarrollar  
23 libremente las siguientes actividades a) Afiliarse a  
24 diferentes organismos gremiales y/o profesionales del  
25 comercio d) Contratar a empresas aseguradoras con el  
26 objeto de responder adecuadamente por los riesgos que  
27 implica el comercio Independientemente de lo expuesto  
28 GESTION EXPERIENCIA EN DISTRIBUCION GEXDIR S A

TULCAN-ECUADOR

**"NOTARIA SEGUNDA" TULCAN - CARCHI**

1 libremente podra Uno) Adquirir, poseer, conservar y  
2 administrar todos sus bienes muebles e inmuebles, darlos  
3 y tomarlos bajo cualquier tipo de tenencia y entregarlos  
4 en garantia de obligaciones varias, pero, la compañía no  
5 podra realizar operaciones relativas de leasing o  
6 arrendamiento mercantil, Dos) Podra actuar como agente o  
7 representante de personas nacionales o extranjeras,  
8 naturales o juridicas cumpliendo con las leyes vigentes,  
9 Tres) Intervenir en calidad de contratista en las  
10 diferentes clases de licitaciones de caracter publico o  
11 privado tanto nacionales como subregionales o  
12 internacionales, Cuatro) Administrar los recursos  
13 necesarios que demande la gestion de sus negocios, Cinco)  
14 Embodegar temporalmente productos de origen nacional o  
15 internacional, Seis) Asesorar en todas las actividades de  
16 Comercio Exterior y prestar los demas servicios y  
17 gestiones que conforme a las Leyes Ecuatorianas le  
18 faculten sin prohibirlo o limitarlas a los Agentes de  
19 Aduana, Gestores, Auxiliares e Intermediarios del  
20 Comercio Exterior Artículo Cuatro - La compañía es de  
21 nacionalidad ecuatoriana y durara cincuenta (50) años a  
22 partir de su inscripcion en el Registro Mercantil El  
23 plazo podra prorrogarse mediante resolucion expresa de la  
24 Junta General de Accionistas, la que podrá tambien  
25 acordar la disolucion anticipada de la Compañia. C U A R  
26 T A - DEL CAPITAL, ACCIONES y ACCIONISTAS - Artículo.  
27 Cinco- El capital social suscrito de la COMPAÑIA GESTIÓN  
28 Y EXPERIENCIA EN DISTRIBUCION GEXDIR S.A., es de  
TULCAN-ECUADOR

**NOTARIO LUIS FELIPE PAUCAR CHAMORRO**

0000093

NOTARIA SEGUNDA DEL  
CANTON TULCAN



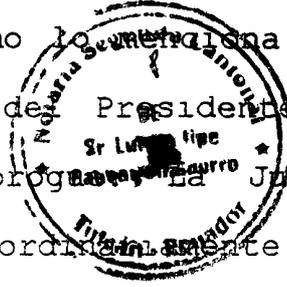
1 ochocientos dolares de los Estados Unidos de Norte  
 2 America, dividido en ochocientas acciones nominales y  
 3 ordinarias de UN DOLAR cada una, en concordancia con lo  
 4 que menciona la Ley de Compañías, capital que podrá ser  
 5 aumentado por la Resolución de la Junta General de  
 6 Accionistas Artículo Seis - Las acciones serán emitidas  
 7 en libros tachados, numerados y firmados por el  
 8 Presidente y Gerente General de la compañía. Las mismas  
 9 que estarán representadas por Títulos de Acciones.  
 10 Artículo Siete - La Compañía llevará los libros de  
 11 acciones y accionistas; así como la relación de los  
 12 traspasos que se hagan y cualquier modificación que  
 13 ocurra, respecto al derecho de los accionistas sobre  
 14 ellas. Artículo Ocho - Las acciones son libremente  
 15 negociable de acuerdo con la Ley. Todo contrato que se  
 16 haga en relación con ellas incluyendo su traspaso,  
 17 tendrá validez y será reconocido por la Compañía, solo  
 18 cuando haya sido comunicado por escrito y anotado en los  
 19 libros de acciones y accionistas. Los accionistas  
 20 responderán única y exclusivamente por el valor de las  
 21 acciones a su nombre. Artículo Nueve - En caso de  
 22 pérdida de una acción o título de acción, se estará a lo  
 23 que dispone la Ley. Artículo - Diez - Las acciones son  
 24 indivisibles para el caso de copropiedad se estará a lo  
 25 que se dispone la Ley de Compañías. Artículo Once - El  
 26 tenedor de las acciones que aparezca como propietario en  
 27 libros conservará su voto dentro de la Junta General de  
 28 Accionistas. Respecto a Compañías. Artículo Doce - Los

1 accionistas tendran derecho a voto en las Juntas  
2 Generales en proporcion al valor pagado de sus acciones  
3 Toda accion liberada equivaldra a un voto / Articulo  
4 Trece - En la suscripcion de nuevas acciones por aumento  
5 de capital, se preferira a los accionistas existentes en  
6 proporcion a sus acciones - Q U I N T A - DEL GOBIERNO Y  
7 DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA- Articulo - Catorce -  
8 El orden jerarquico de la direccion y administracion de  
9 la COMPAÑIA GESTION Y EXPERIENCIA EN DISTRIBUCION GEXDIR  
10 S A , / Articulo Quince - Norma General El Gobierno de la  
11 compania corresponde a la Junta General de Accionistas  
12 legalmente convocada y reunida, constituye el organo  
13 supremo, con amplios poderes para resolver todos los  
14 puntos relacionados con los negocios sociales y para  
15 tomar las decisiones que juzgue convenientes en la  
16 defensa de la misma, las decisiones que ella adopte  
17 dentro del marco de la Ley y estos estatutos, son  
18 obligatorias para todos los socios, aun para aquellos que  
19 no hubieren asistido, salvo el derecho de oposicion, en  
20 los terminos que contempla la Ley , y, su administracion  
21 corresponde al Presidente y Gerente General / La  
22 representacion legal, judicial y extrajudicial  
23 correspondera al Gerente general, En caso de falta  
24 temporal o definitiva, le subroga el Presidente hasta que  
25 la Junta General nombre al titular / Articulo Dieciseis -  
26 CLASES DE JUNTAS Las Juntas Generales seran Ordinarias y  
27 Extraordinarias / La Junta General Ordinaria se reunira  
28 obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de

**NOTARIO LUIS FELIPE PAUCAR CHAMORRO**

000004

NOTARIA SEGUNDA DEL  
CANTON TULCAN



1 los tres primeros meses posteriores a la finalizacion del  
2 ejercicio economico de la Compañia, como lo establece la  
3 Ley de Compañias, previa convocatoria del Presidente o  
4 del Gerente General o quien los subrogue, la Junta  
5 General de Accionistas se reunira extraordinariamente en  
6 cualquier tiempo -/ Artículo Diecisiete - La Junta  
7 General sera convocada mediante una sola publicacion  
8 hecha en forma de aviso, en uno de los periodicos de  
9 mayor circulacion del domicilio principal de la sociedad  
10 y correo electronico registrado por los accionistas, con  
11 ocho dias de anticipacion a la fecha de la reunion La  
12 convocatoria indicara los asuntos a tratarse, el dia, la  
13 hora y el lugar de la reunion, que no podra ser otro que  
14 el de las oficinas de la Compañia en su domicilio Es  
15 valida la Junta General que se reuna en conformidad con  
16 lo establecido en la Ley de Compañias En las Juntas  
17 Generales no podra tratarse otros asuntos, que aquellos  
18 que correspondan al orden del dia, sopena de nulidad  
19 Artículo Dieciocho - El quorum se compondra del  
20 cincuenta por ciento (50%) del capital pagado por lo  
21 menos, en la primera convocatoria, en la segunda quedara  
22 constituido con el numero de accionistas asistentes  
23 Artículo Diecinueve - LUGAR DE REUNION Tanto las juntas  
24 Ordinarias como las Extraordinarias se reuniran en el  
25 domicilio principal de la Compañia salvo lo dispuesto en  
26 el Artículo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de  
27 Compañias - Artículo veinte DERECHO DE PETICION - Se  
28 convocara a reunion de Junta General por peticion de el o

1 de los accionistas que completen por lo menos el  
2 veinticinco por ciento del capital social para tratar  
3 asuntos que indiquen en su peticion. Las Juntas Generales  
4 que tengan por objeto acordar el aumento o disminucion  
5 del Capital Social, la transformacion, la fusion, en fin,  
6 cualquier modificacion de los estatutos, necesariamente  
7 debera cumplir con lo previsto en la Ley de Companias  
8 Articulo Veintiuno - los accionistas podran concurrir a  
9 las Juntas Generales sea personalmente o por medio de su  
10 representante acreditado mediante carta o poder dirigido  
11 al Presidente de la Compania o mediante Poder Notariado No  
12 podran ser representantes convencionales los administradores  
13 de la Compania Articulo Veintidos - El Presidente presidira  
14 las Juntas Generales, y, actuara como secretario el Gerente  
15 General, pudiendo nombrarse si fuese necesario un Director o  
16 Secretario AD-HOC Articulo Veintitres -Las resoluciones de  
17 la Junta General se tomaran por mayoria de votos del capital  
18 social concurrente Los votos en blanco se sumaran a la  
19 mayoria Articulo Veinticuatro - El accionista puede votar  
20 por sus propios derechos de una forma, y expresar el voto de  
21 otra forma cuando represente a un tercer accionista, en  
22 cumplimiento a las instrucciones del mandante Articulo  
23 Veinticinco - En las juntas Generales Ordinarias y  
24 Extraordinarias se trataran los asuntos que especificamente se  
25 hayan puntualizado en la convocatoria Actuara como Secretario  
26 de la Junta el Gerente General o la persona que subrogue,  
27 quien firmara juntamente con el Presidente, autenticaran las  
28 Actas de la Junta, las que deberan extenderse y aprobarse el

**NOTARIO LUIS FELIPE PAUCAR CHAMORRO**

0000005

NOTARIA SEGUNDA DEL  
CANTON TULCAN



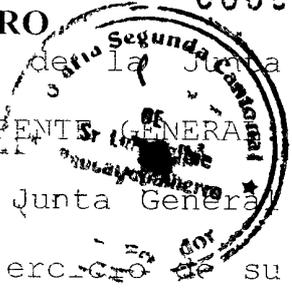
1 mismo dia, previo receso para su declaracion y posterior  
 2 aprobacion Todas las actas de la Junta General ser  
 3 firmadas por el Presidente, Gerente General, Secretario o  
 4 quienes hayan hecho sus veces en dicha Junta General. Los  
 5 accionistas concurrentes Artículo Veintiseis - Las  
 6 Universales No obstante en lo dispuesto anteriormente la  
 7 Junta General quedara validamente constituida en  
 8 cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del  
 9 territorio nacional quienes deberan suscribir el acta  
 10 para salir en su totalidad y acepten por unanimidad la  
 11 celebracion de la junta, de acuerdo a lo que dispone el  
 12 articulo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de  
 13 Compañias Artículo Veintisiete - El Presidente de la  
 14 Compañia o quien lo subroga, sera el Presidente de la  
 15 Junta General de Accionistas Artículo Veintiocho - Las  
 16 Actas de la Junta General, se llevaran en hojas moviles,  
 17 escritas a maquina en el anverso y en el reverso y  
 18 deberan ser foliadas con numeracion continua y sucesiva,  
 19 rubricadas una a una por el Secretario de cada Junta  
 20 Artículo Veintinueve - Las atribuciones de la Junta  
 21 General de Accionistas a mas de las expuestas en la Ley  
 22 de Compañias, son a) Elegir al Presidente y al Gerente  
 23 General de la Compañia, quienes duraran CINCO AÑOS en el  
 24 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos  
 25 indefinidamente b) Aprobar los Estados Financieros los  
 26 que deberan ser presentados con el informe del Comisario  
 27 en la forma establecida en la Ley de Compañias vigente  
 28 c) Conocer y aprobar las cuentas balances, e informes

CANTON TULCAN

1 que presentaren los administradores, comisarios o  
2 auditores, c) Resolver sobre la distribucion de los  
3 bereficios sociales, d) Resolver sobre la amortizacion de  
4 las acciones e) Acordar todas las modificaciones al  
5 Contrato Social, f) Decidir sobre la fusion, liquidacion,  
6 disolucion, etc de la Compañia y especialmente, dictar  
7 las normas y principios con los cuales se la debe  
8 administrar economica, financiera y operativamente,  
9 G) Elegir al Liquidador de la Compañia + Articulo  
10 Treinta - EL PRESIDENTE El Presidente de la Compañia  
11 sera elegido por la Junta General de Accionistas durara  
12 CINCO AÑOS en el cargo y podra ser reelegido  
13 indefinidamente Tendra competencia administrativa en  
14 todos los lugares que opere la Compañia y tendra los  
15 siguientes deberes y atribuciones, aparte de los que le  
16 corresponda segun otras disposiciones estatutarias o la  
17 Ley a) Convocar y presidir la reuniones de Junta General  
18 a las que asista, b) Suscribir conjuntamente con el  
19 Secretario, las actas de las sesiones de Junta General,  
20 c) Suscribir con el gerente general los certificados  
21 provisionales o los titulos de accion, y extenderlos a  
22 los accionistas, d) Dirigir y orientar la gestion  
23 financiera de la Compañia, e) Subrogar al gerente general  
24 en el ejercicio de sus funciones, en caso que faltare, se  
25 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o  
26 definitivamente, f) Cumplir y hacer cumplir las  
27 decisiones de la Junta General, g) Ejercer las demas  
28 atribuciones que la Ley concede, los presentes Estatutos,

NOTARIO LUIS FELIPE PAUCAR CHAMORRO

0000006



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON TULCAN

1 ... de las acciones de la ...  
2 ... EL GERENTE GENERAL ...  
3 El Cerere General ... por la Junta General  
4 de Accionistas ... AVOS en el ejercicio de su  
5 cargo ... indefinidamente Subrogara el  
6 ... impedimento de el Fn  
7 ... Gerente General o  
8 ... Junta General  
9 ... y los  
10 ... del Gerente General o de  
11 quien ... establece la Ley para  
12 los ... a) Ejercera la  
13 Representacion ... Compañia con todas las  
14 facultades ... mandatarios que se  
15 ... siendo el  
16 ... extrajudicialmente, asi  
17 ... de  
18 ... perjuicio de  
19 lo dispuesto en la Ley de Compañias  
20 b) ... Actuar de  
21 secretario de las reuniones de junta general a las que  
22 asista ... certificado  
23 ... y extenderlos a los  
24 ... su responsabilidad que se  
25 ... a la Junta General  
26 ... correspondiente  
27 ... Administrara la Compañia con  
28 ... Directivos de

1 Junta General de Accionistas / f) Nombrara, removera y  
2 fijara sueldos y salarios de los Gerentes, empleados y  
3 trabajadores de la Empresa / g) Se constituirá en  
4 Apoderado y revocara los poderes, para todos o algunos de  
5 los negocios de la Compañia / h) Suscribira la  
6 correspondencia de la Compañia y todo cuanto documento  
7 sea necesario para la buena marcha de la misma / i)  
8 Disponera la apertura de sucursales y oficinas en  
9 cualquier lugar de la republica o el extranjero / j)  
10 Cumplir cabalmente con lo que dispone la Ley de  
11 Compañias / k) Presentar a la Junta General la memoria  
12 anual razonada de la situacion de la Compañia / l) Tendra  
13 todas las demas atribuciones que les señale la Ley de  
14 Compañias - S E X T A - DE LOS COMISARIOS Y AUDITORES -  
15 Artículo Treinta y cinco - La Junta General de  
16 Accionistas, elegira un Comisario, asi como, de estimarlo  
17 necesario, podra tambien elegir un Auditor, los mismos  
18 que tendran las funciones asignadas por la Ley y estos  
19 Estatutos / Duraran CINCO AÑOS en el ejercicio de sus  
20 cargos, podran o no ser socios de la Compañia y podran  
21 ser reelegidos indefinidamente / Artículo Treinta y  
22 cuatro - El Comisario podra ser especial y señaladamente  
23 convocado a las Juntas Generales de Accionistas / Artículo  
24 Treinta y cinco - El Auditor tienen como atribuciones  
25 fundamentales, cuidar que las operaciones y  
26 procedimientos de la Compañia esten sujetos a la Ley y  
27 estos estatutos, especialmente en todo lo concerniente al  
28 patrimonio y fiscal - Artículo Treinta y seis - Son

**NOTARIO LUIS FELIPE PAUCAR CHAMORRO**

C000007

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON TULCAN



1 atribuciones especificas del Comisario a) Fiscalizar en  
 2 todas sus partes la administracion de la Compañia b)  
 3 Exigir del Gerente General y por su Entero Responso del  
 4 Cortador General la entrega de los Estados Financieros  
 5 c) Revisar el Balance y la Cuenta de Perdidas y Ganancias  
 6 y presentar su informe a la Junta General de Accionistas,  
 7 d) Proponer motivadamente la remocion de los  
 8 administradores y Presentar a la Junta las denuncias  
 9 que reclama acerca de la administracion con su respectivo  
 10 informe El no cumplimiento de este mandato le hace  
 11 solidariamente responsable, y) Todas las demas previstas  
 12 en la Ley de Compañias - S E P T I M A - BALANCE,  
 13 UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA - Artículo Treinta y  
 14 siete - La Junta General de Accionistas, anualmente  
 15 aprobara o desaprobara los balances de la Compañia, que  
 16 le seran presentados por el Gerente General, con los  
 17 respectivos informes de Comisario Artículo Treinta y  
 18 ocro - La Junta General de Accionistas decidira el  
 19 destino de las utilidades de la Compañia, de acuerdo con  
 20 lo previsto por la Ley, luego de establecer las reservas  
 21 legales y voluntarias No se podra proceder al reparto de  
 22 estas, mientras ellas no estuvieren liquidadas y  
 23 efectivamente realizadas En todo caso, el reparto se lo  
 24 nara en proporcion al capital social pagado Artículo  
 25 Treinta y nueve - El año economico comenzara el primero  
 26 de enero y terminara el treinta y uno de diciembre de  
 27 todos los años - O C T A V A - DE LA LIQUIDACION -  
 28 Artículo Cuarenta - A la terminacion del plazo, si no

CANTON TULCAN

1 hubiere consenso para prorrogarlo, o antes si fuere del caso,  
 2 la liquidacion de la Compañia se sujetará a las disposiciones  
 3 legales vigentes a la fecha del suceso El liquidador será  
 4 designado por la Junta General de Accionistas **← N O V E N A -**  
 5 **SUSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DEL CAPITAL -** Artículo Cuarenta y  
 6 uno - Los comparecientes declaran que se encuentra suscrito en  
 7 su totalidad el capital social de la COMPAÑIA GESTION Y  
 8 EXPERIENCIA EN DISTRIBUCION GEXDIR S A , mismo que se  
 9 encuentra depositado en una cuenta de integracion, documento  
 10 habilitante que se acompaña /

11 **GESTIÓN Y EXPERIENCIA EN DISTRIBUCIÓN GEXDIR S.A**

No	Nombre del Accionista	No Cedula	Participaciones	Capital	Capital
				Suscrito USD	Pagado USD
1	BOLANOS OJEDA LORENA ELIZABETH	0401198692 /	784 /	\$ 784 00 /	\$ 784 00 /
2	OJEDA ESTUPINAN ISMENIA LISENIA	1710226851 /	8 /	\$ 8 00 /	\$ 8 00 /
3	CORDOVA LAGOS DIEGO ERNESTO	0401581855 /	8 /	\$ 8 00 /	\$ 8 00 /
	TOTALES		800 /	800 00 /	800 00 /

12 **D E C I M A - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES -** Para los  
 13 periodos señalados en los articulos veintinueve (29),  
 14 treinta (30) y treinta y uno (31) del estatuto, se  
 15 designa como presidenta de la compañía a la señora  
 16 Isteria Lisenia Ojeda Estupiñan, y como gerente general

NOTARIA SEGUNDA DEL  
CANTON TULCAN

1 de la misma a la ingeniera Lorena Elizabeth Bolaños /  
2 Ojeda - D E C I M A P R I M E R A - En todo aquello  
3 que no se hubiere previsto en el presente Estatuto se  
4 entendera incorporadas las normas y preceptos que  
5 constan en la Ley de Compañias y demas supletorias  
6 vigentes en el Pais. / Hasta aqui la minuta usted  
7 señor Notario se servira agregar las demas clausulas  
8 de estilo para la validez de este instrumento" / Hasta  
9 aqui la minuta que elaborada por la doctora Eugenia  
10 Alvarez Yepez, afiliada con el numero diecisiete  
11 guion dos mil diez guion doscientos treinta y cuatro,  
12 al Foro Nacional de Abogados, y la misma que,  
13 ratificada por los comparecientes, queda elevada a  
14 escritura publica con todo el valor legal -  
15 Previamente a la celebracion de este instrumento, se  
16 observaron los preceptos legales del caso y leido que  
17 les fue el mismo, integramente, por mi el Notario a  
18 los comparecientes ellos vuelven a ratificarse en lo  
19 que tienen expuesto y firman conmigo en unidad de  
20 acto De todo lo que doy fe -



25 **LORENA ELIZABETH BOLAÑOS OJEDA -**  
26 **CEDULA DE CIUDADANIA 040119869-2 -**

NOTARIA SEGUNDA DEL  
CANTON TULCAN

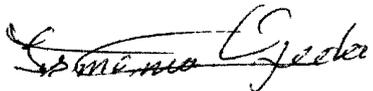
1

2

3

4

5



6

**ISMENIA LISENIA OJEDA ESTUPIÑAN -**

7

**CEDULA DE CIUDADANIA 171022685-1 -**

8

9

10

11



12

**DIEGO ERNESTO CORDOVA LAGOS -**

13

**CEDULA DE CIUDADANIA 040158185-5 -**



EL NOTARIO  
Diego Ernesto Cordova Lagos  
10 de Agosto de 2014



0000009

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA AGUAYAQUIL



**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7576025  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 0401198692 BOLANOS OJEDA LORENA ELIZABETH  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 28/11/2013

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION. PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** GESTION Y EXPERIENCIA EN DISTRIBUCION GEXDIR S.A.

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7576025

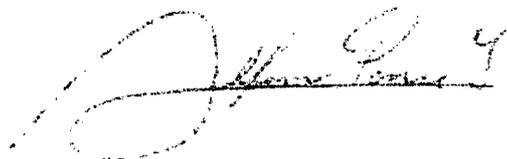
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/12/2013 18:26:10

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA. NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ**  
**DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: **GM09CH** a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)



000000

TULCAN, 06 DE DICIEMBRE DEL 2013



V768051

Sres  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad -

**CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integracion de Capital a nombre de la compañía en formacion la cual se denominara "GESTION Y EXPERIENCIA EN DISTRIBUCION GEXDIR S.A" por un valor de USD 800,00 (OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES) que han sido depositados a nombre de las personas que a continuacion detallamos

<i><b>NOMBRE ACCIONISTA</b></i>	<i><b>CAPITAL PAGADO</b></i>
BOLAÑOS OJEDA LORENA ELIZABETH	USD 784 00
OJEDA ESTUPIÑAN ISMENIA LIENIA	USD 8 00
CORDOVA LAGOS DIEGO ERNESTO	USD 8 00

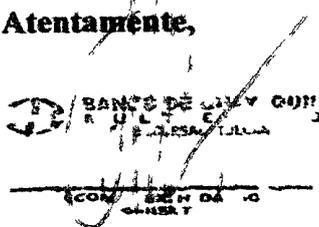
**TOTAL**

**USD 800 00**

El valor correspondiente a este certificado sera puesto a disposicion de los administradores de la nueva Compañia una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos y comunicacion o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañia ha terminado su tramite de constitucion y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integracion de Capital

Si la referida Compañia no llegara a constituirse el deposito efectuado en la cuenta especial de Integracion de Capital, sera reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolucion original de este certificado

Atentamente,

  
BANCO DE GUAYAQUIL  
SUC TULCAN

**ECO LUIS ALEX HIDALGO**  
**JEFE DE AGENCIA SUC TULCAN**  
**BANCO DE GUAYAQUIL**



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y GENEALOGÍA

CÉDULA N. **171022685-1**

CUIDAD: **BOLIVAR VALDOMAR**  
APELLIDOS Y NOMBRES: **BOLANOS CORDOVA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1969-08-18**  
ESTADO CIVIL: **VUIDA**

SEXO: **F**



ESTADO CIVIL: **VUIDA**  
BACHILLERATO: **COMERCIAL**  
APellidos y nombres de padres: **XXXXXXXXXX**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE: **XXXXXXXXXX**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **TULCAN 1969-08-18**  
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-08-18**

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**008**  
**008 0114**      **1710226851**  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**OJEDA ESTUPIÑAN ISMENIA LISENIA**

CARCHI      CIRCUNSCRIPCIÓN      0  
PROVINCIA      **INDIO ANDRÉS**  
TULCAN      PARROQUIA      -  
CANTÓN      ZONA      -

*[Signature]*  
EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

000011



INSTRUCCION SUPERIOR  
OFICIO / SOLICITUD INGENIERO COMERCIAL  
V444394442  
APELLIDOS Y NOMBRE DE BOLAÑOS C BOLIVAR VALDOMAR  
APELLIDOS Y NOMBRE DE OJEDA E ISMENIA LISBETH  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN TULCAN 2012-08-04  
FECHA 2022-09-04

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION

040119869 2



CIUDADANIA S  
NOMBRE BOLAÑOS OJEDA LORENA ELIZABETH  
LUGAR DE NACIMIENTO CARCHI TULCAN  
FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-17  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL CASADA  
WILSON HUMBERTO CORDOVA LAGOS



002  
002 0071 0401198692  
NUMERO DE CERTIFICADO CENSA A  
BOLAÑOS OJEDA LORENA ELIZABETH

CARCHI  
PROVINCIA TULCAN  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN JULIO ANDRADE  
PARROQUIA  
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

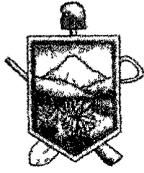


**NOTARIO LUIS FELIPE PAUCAR CHAMORRO**

000000

RAZON Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC IJ DJC Q 14 000114 emitida por el doctor Oswaldo Noboa Leon Director jurídico de Compañías de fecha trece de enero del dos mil catorce tome nota al margen de la matriz de escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GESTION Y EXPERIENCIA EN DISTRIBUCION GEXDIR S A celebrada el día lunes nueve de diciembre del dos mil trece Aprobacion de la misma que por la presente resolución efectua la Superintendencia de Compañia\_ Doy fe El Notario Encargado Tulcan a 15 de enero del 2014

ENCARGADO  
*[Handwritten Signature]*  
Luis Felipe Paucar Chamorro  

CC - 5

GOB. RNO. AUTÓNOMO DESC. NTRA. ZADO MUN. C. PA. DE TULCÁN

## REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN TULCÁN

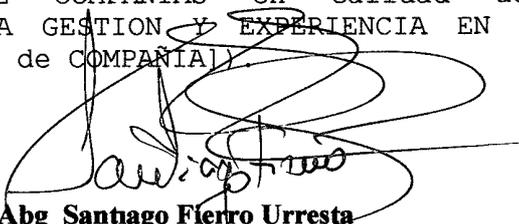
**Número de Repertorio:**

**2014-17**

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON TULCAN certifica que

1 - Con fecha Treinta de Enero de Dos Mil Catorce queda inscrito el contrato CONSTITUCION en el Registro de CONSTITUCION DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 10 a 11 con el numero de inscripción 7 celebrado entre ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA GESTION Y EXPERIENCIA EN DISTRIBUCION GEXDIR S A en calidad de CONSTITUIDA] [BOLAÑOS OJEDA LORENA ELIZABETH en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [OJEDA ESTUPIÑAN ISMENIA LISENIA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES] [CORDOVA LAGOS DIEGO ERNESTO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES])

2 - Con fecha Treinta de Enero de Dos Mil Catorce queda inscrito la RESOLUCION No **SC IJ DJC Q 14 000114 del trece de enero del dos mil catorce** en el Registro de CONSTITUCION DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 12 a 12 con el numero de inscripción 8 celebrado entre ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA GESTION Y EXPERIENCIA EN DISTRIBUCION GEXDIR S A en calidad de COMPAÑIA])

  
Abg. Santiago Fierro Urresta

**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL DEL CANTON TULCAN**

  
Resp. Soñal Soñal Soñal





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

60 2014

OFICIO No SC IRQ DRASD SAS 14 5294

Quito 20 de Febrero del 2014

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideracion

Cumpleme comunicar a usted que la compañía **GESTION Y EXPERIENCIA EN DISTRIBUCION GEXDIR S A** ha concluido los tramites legales previos a su funcionamiento

En tal virtud puede el Banco de su gerencia entregar los valores depositados en la Cuenta de Integracion de Capital de esa compañía a los administradores de la misma

Atentamente

  
Ab' Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO